

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Conclusiones del Consejo sobre la contribución de la cultura a la aplicación de la Estrategia Europa 2020

(2011/C 175/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

TENIENDO EN CUENTA:

- la adopción por parte del Consejo Europeo, de 17 de junio de 2010, de la Estrategia Europa 2020 para el empleo y un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ⁽¹⁾,
- el marco político de referencia especificado en el anexo de las presentes conclusiones;

RECORDANDO:

- la Recomendación del Consejo, de 13 de julio de 2010, sobre directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión ⁽²⁾, que en su Directriz n° 4 resalta el alto potencial económico de las industrias culturales y creativas y su papel en el fomento de la innovación,
- las conclusiones del Consejo sobre la interacción entre las iniciativas emblemáticas de Europa 2020 «Una agenda digital para Europa» y «Unión por la innovación» ⁽³⁾, en las que se subraya la importancia de los contenidos culturales y creativos en línea y en las que se hace hincapié en la necesidad de reforzar la digitalización y la divulgación del patrimonio cultural europeo, incluso por medio del proyecto «Europeana» de biblioteca digital,
- las conclusiones del Consejo sobre la iniciativa emblemática de Europa 2020 «Unión por la innovación: Acelerar la transformación de Europa mediante la innovación en un mundo en rápida transformación» ⁽⁴⁾, en las que se reconoce que los

sectores culturales y creativos representan una fuente importante de innovación tecnológica y no tecnológica, y de que este potencial debe liberarse al máximo,

- el documento de trabajo de los servicios de la Comisión relativo al análisis de la consulta iniciada por el Libro Verde titulado «Liberar el potencial de las industrias culturales y creativas» ⁽⁵⁾ en el que se subraya que una mayoría abrumadora de los encuestados solicita que las industrias culturales y creativas desempeñen un importante papel en la aplicación de la Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas;

ACOGIENDO FAVORABLEMENTE:

- las directrices integradas para la aplicación de la Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas;

CONSIDERANDO QUE:

- la cultura puede contribuir de manera significativa y multidimensional a las medidas propuestas por las directrices integradas de la Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas, que tienen como objetivo convertir a la UE en una economía inteligente, sostenible e integradora,
- para lograr dicha contribución se han señalado seis prioridades para una cooperación reforzada en el plan de trabajo en materia de cultura (2011-2014) del Consejo ⁽⁶⁾,
- la cooperación entre todos los sectores pertinentes y un enfoque bien orientado hacia todos los niveles políticos resulta urgente y clave para encauzar dicha contribución,
- es importante que las estructuras de gobernanza de la Estrategia Europa 2020 puedan tener en cuenta aportaciones del sector cultural y creativo;

⁽¹⁾ EUCO 13/1/10 REV 1.⁽²⁾ DO L 191 de 23.7.2010, p. 28.⁽³⁾ Doc. 16834/10.⁽⁴⁾ Doc. 17165/10.⁽⁵⁾ Doc. 8224/11 — SEC(2011) 399 final.⁽⁶⁾ DO C 325 de 2.12.2010, p. 1.

SUBRAYANDO:

1. Contribución de la cultura al crecimiento inteligente

Las industrias culturales y creativas (ICC) son una fuente importante de potencial de empleo. En la última década, el empleo total en las ICC se ha triplicado en relación con el aumento del empleo en la economía de la UE en su conjunto ⁽¹⁾. También son un motor de la creatividad y la innovación no tecnológica para toda la economía, generando servicios y bienes de alta calidad y competitivos. Por último, por medio de los vínculos pertinentes con la educación, la cultura puede contribuir eficazmente a la formación de una mano de obra competente y adaptable, complementando así la actuación económica.

2. Contribución de la cultura al crecimiento sostenible

La cultura puede contribuir al desarrollo sostenible fomentando una movilidad más ecológica, y la utilización de tecnologías punta sostenibles, incluida la digitalización que garantiza la disponibilidad en línea de los contenidos culturales. Los artistas y el sector cultural en su conjunto pueden desempeñar un papel fundamental para cambiar las actitudes de la sociedad hacia el medio ambiente.

3. Contribución de la cultura al crecimiento integrador

La cultura puede contribuir al crecimiento integrador mediante el fomento del diálogo intercultural respetando plenamente la diversidad cultural. Las actividades y programas culturales pueden reforzar la cohesión social y el desarrollo comunitario, así como permitir a las personas o a una comunidad su plena participación en la vida social, cultural y económica.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

- tomar en consideración el carácter transversal de la cultura a la hora de formular políticas pertinentes y programas nacionales de reforma respecto a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y compartir prácticas correctas en relación con los instrumentos y metodologías para evaluar la contribución de la cultura a dichos objetivos,
- reforzar las sinergias y fomentar las asociaciones entre la educación, la cultura, las instituciones de investigación y el mundo de los negocios a escala nacional, regional y local atendiendo especialmente a cultivar el talento y las destrezas y competencias necesarias para las actividades creativas,
- utilizar los instrumentos financieros de la UE —en particular los fondos estructurales— para reconocer el potencial de la cultura y las ICC como motores de desarrollo en regiones y ciudades y, en su caso, integrarlos en las estrategias de especialización inteligentes ⁽²⁾,

⁽¹⁾ Informe de 2010 sobre la competitividad europea, SEC(2010) 1276 final.

⁽²⁾ Comunicación de la Comisión de 6 de octubre de 2010 sobre «Contribución de la política regional al crecimiento inteligente en el marco de Europa 2020» — COM (2010) 553 final.

- fomentar, con el fin de promover el desarrollo sostenible, tecnologías sostenibles y ecológicas en los procesos de producción y distribución de los bienes y servicios culturales, y respaldar a los artistas y al sector cultural en la concienciación de los problemas del desarrollo sostenible por medio, entre otras cosas, de actividades educativas no formales e informales,
- explorar el papel del patrimonio cultural material e inmaterial en el desarrollo comunitario y en el fomento de la ciudadanía activa, y tenerlo en cuenta en el momento de elaborar las estrategias de desarrollo pertinentes a escala local y regional,
- responder a las necesidades de formación y a las prioridades en materia de desarrollo de la capacidad de las instituciones y profesionales especializados que llevan a cabo un trabajo sociocultural efectivo,
- considerar las necesidades existentes en materia de creación de capacidad en las organizaciones culturales públicas, a fin de capacitarlas para ofrecer servicios adecuados, atendiendo especialmente a sus funciones socioculturales.

INVITA A LA COMISIÓN A:

- estudiar, sin perjuicio de las próximas negociaciones sobre el nuevo marco financiero plurianual, el modo en que sus propuestas para la futura política de la UE e instrumentos financieros pueden tener en cuenta plenamente la contribución de la cultura a los objetivos de la Estrategia Europa 2020,
- procurar la cooperación entre todos los servicios pertinentes de la Comisión, para que hagan hincapié en el papel de la cultura en la aplicación de la Estrategia Europa 2020 y se aseguren de que ello se refleje en las políticas, directrices y acuerdos de gobernanza correspondientes;

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A:

- utilizar el marco estadístico que está desarrollando *Essnet culture* con vistas a producir información fidedigna, comparable y actualizada sobre el impacto social y económico de la cultura y trabajar sobre futuras prioridades partiendo de las recomendaciones de *Essnet-culture*,
- partir de los resultados contenidos en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión antes citado y aprovechar la oportunidad de la Alianza Europea de Industrias Creativas para reforzar las ICC, en particular las PYME y las microempresas, y estudiar nuevos modos de que sigan incrementando su propia capacidad innovadora, así como su capacidad para impulsar la innovación en otros sectores,

- fomentar la digitalización y el acceso al patrimonio cultural y a los contenidos culturales contemporáneos, entre ellos las obras audiovisuales, en particular por medio de Europeana, fomentando y conservando así también la diversidad cultural y el multilingüismo, respetando plenamente los derechos de autor y derechos afines,
- fomentar el turismo cultural sostenible como motor de cohesión y desarrollo económico,
- estudiar cómo reforzar la presencia de un componente cultural importante en el aprendizaje permanente para contribuir al desarrollo de las competencias clave ⁽¹⁾, con miras a alimentar la elaboración de las políticas en este ámbito.

⁽¹⁾ Las competencias clave se definen en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO L 394 de 30.12.2006, p. 10).

ANEXO

Al adoptar las presentes conclusiones, el Consejo recuerda en particular el siguiente marco de referencia:

- Resolución del Consejo, de 16 de noviembre de 2007, sobre una Agenda Europea para la Cultura ⁽¹⁾,
- Informe del «Comité de Sabios»: «El nuevo Renacimiento» ⁽²⁾,
- Conclusiones del Consejo sobre la cultura como catalizador de la creatividad y la innovación (12 de mayo de 2009) ⁽³⁾,
- Conclusiones del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, sobre la promoción de una generación creativa: desarrollar la creatividad y la capacidad innovadora de los niños y de los jóvenes a través de la expresión cultural y del acceso a la cultura ⁽⁴⁾,
- Conclusiones del Consejo, de 10 de mayo de 2010, sobre la contribución de la cultura al desarrollo regional y local ⁽⁵⁾,
- Conclusiones del Consejo, de 18 de noviembre de 2010, sobre el papel de la cultura en la lucha contra la pobreza y la exclusión social ⁽⁶⁾,
- Conclusiones de la Presidencia en la clausura de la reunión informal de los Ministros de Cultura (Barcelona, 31 de marzo de 2010) ⁽⁷⁾,
- Declaración presentada por la Presidencia con ocasión de la reunión informal de los Ministros de Cultura (Bruselas, 7 de octubre de 2010) ⁽⁸⁾,
- Declaración de la Presidencia de la reunión informal de los Ministros de Cultura (Gödöllő, Hungría, 28 de marzo de 2011).

⁽¹⁾ DO C 287 de 29.11.2007, p. 1.

⁽²⁾ http://ec.europa.eu/information_society/activities/digital_libraries/doc/reflection_group/final-report-cdS3.pdf y sus anexos: http://ec.europa.eu/information_society/activities/digital_libraries/index_en.htm

⁽³⁾ 8175/1/09 REV 1.

⁽⁴⁾ DO C 301 de 11.12.2009, p. 9.

⁽⁵⁾ DO C 135 de 26.5.2010, p. 15.

⁽⁶⁾ DO C 324 de 1.12.2010, p. 16.

⁽⁷⁾ http://www.eu2010.es/export/sites/presidencia/comun/descargas/Ministerios/en_conclusiones_rim_cultura.pdf

⁽⁸⁾ http://www.culture.be/fileadmin/sites/culture/upload/culture_super_editor/culture_editor/documents/Relations_IntNat/7_octobre_2010_Reunion_informelle_des_Ministres_de_la_Culture_Declaration_de_la_Presidence_EN_final_2_.pdf